

INFORME SECRETARIAL. 4 de junio de 2021. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que entre el **16 DE MARZO Y EL 30 DE JUNIO DE 2020**, no corrieron términos judiciales, en razón a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional por la pandemia del COVID 19. Igualmente, **ENTRE EL 12 Y EL 23 DE ABRIL DE 2021**, no corrieron términos judiciales en razón al cierre extraordinario autorizado por el H. Consejo Seccional de la Judicatura mediante acuerdos CSCUA21-23 Y CSCUA21- 26 de 2021. Sirvase proveer.

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÀN
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., Cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PERTENENCIA - 252863103001-2014-01149-00

DEMANDANTE: JOSE JAIRO LOPEZ MORALES

**DEMANDADA: MASA DE LA QUIEBRA DE INDUSTRIAS ANCON
LTDA**

Revisadas las presentes diligencias el Despacho **DISPONE:**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, mediante providencia adiada 6 de marzo de 2020 (fls. 6-12 cdno digital de segunda instancia).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala para el día **17 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 AM**, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial en la forma indicada en el inciso 2° del núm. 9 del art. 375 del C.G.P., y la audiencia de que trata el artículo 373 Ibídem.

De conformidad con la petición allegada por el Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá D.C., secretaria proceda a suministrar la información solicitada. **OFICIESE.**

Se prorroga la competencia para conocer del presente asunto, en virtud del inciso 6° del artículo 121 del C.G.P.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE